



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0131 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1216507 y Documentos N° 1834693 y N° 1847918 de fechas 11 y 16 de enero de 2019, presentados por Diego Yingbers Alarcón Vera, representante legal de la **DROGUERIA A&B BIOMED**, sobre **Autorización Sanitaria de Funcionamiento** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29459 del 2009, "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la **DROGUERIA A&B BIOMED**, ubicada en calle Salamanca N° 417-E, Urb. Cerro Viejo, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa, con RUC N° 20603907109, Director Técnico el Químico Farmacéutico Edwin Steven Bedregal Vera, con C.Q.F.P. N° 21661, que solicita Autorización Sanitaria de Funcionamiento como DROGUERIA, para la Comercialización de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, el **Informe N° 051-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS** de fecha 22 de enero de 2019, sustentado en el Acta de Inspección N° **005-2019-DIREMID-FCVS-IP** de fecha 22 de enero de 2019, sobre la inspección realizada, señala que el establecimiento farmacéutico en mención **NO CUMPLE** con las Buenas Prácticas de Almacenamiento, por lo que debe **DENEGARSE** la solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control



y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 020-2019-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018 GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DENEGAR, la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la DROGUERIA A&B BIOMED, ubicada en calle Salamanca N° 417-E, Urb. Cerro Viejo, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa, con RUC N° 20603907109, Director Técnico el Químico Farmacéutico Edwin Steven Bedregal Vera, con C.Q.F.P. N° 021661, cuyo representante legal es Diego Yingbers Alarcón Vera.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los cuatro (.04.) días del mes de Febrero del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
MG. CPC. FRANZ ANDERSON PARE PACSI
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA DE EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
LA PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO.
Areq. 08 FEB. 2019
[Firma]
Abog. Edson Joao Basurco Medina
Director de Sistema Administrativo I

FPP/PT/PDC/gmc
C. c Archivo

